

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 12** del acta de la **sesión 5495-2011**, celebrada el 13 de abril del 2011,

considerando que:

- a.- La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio del Banco Central de Costa Rica sobre el texto sustitutivo del proyecto de “Ley para el cumplimiento del estándar de transparencia fiscal”, expediente 17.677.
- b.- El texto sustitutivo del proyecto de Ley para el cumplimiento del estándar de transparencia fiscal, expediente 17.677, propone introducir varias reformas al Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley 4755, y al Código de Comercio, Ley 3284, con el fin de adaptar dicha legislación a las normas de transparencia fiscal internacional.
- c.- La iniciativa permitirá combatir la evasión de impuestos y las actividades ilegales, como el lavado de dinero.
- d.- Aunque cabe la posibilidad de que los cambios propuestos en el proyecto en análisis propicien la salida de capital del país, debido al menor atractivo tributario que habría para algunas empresas y personas físicas, se estima que este costo sería compensado con beneficios que se podrían obtener de la iniciativa como son: i) disponer de un mecanismo ágil para obtener información relevante en poder de los intermediarios financieros, para efectos fiscales, ii) desincentivar el ingreso al país de dinero proveniente de actividades delictivas, como el narcotráfico y iii) evitar que el país sea objeto de sanciones por parte de los países miembros de la OCDE y de otras naciones que se han acogido a los estándares de transparencia fiscal emitidos por dicha organización.
- e.- La iniciativa podría desincentivar el ingreso de capitales de dudosa procedencia y, de esta forma, contribuir de manera positiva con la consecución del objetivo secundario asignado al Banco Central en el literal d) del artículo 2 de su Ley Orgánica, que establece como objetivo el “promover un sistema de intermediación financiera estable, eficiente y competitivo”. Además, va en línea con la función esencial establecida en el literal e) del artículo 3 de esa Ley, de promover “... condiciones favorables al robustecimiento, la liquidez, la solvencia y el buen funcionamiento del Sistema Financiero Nacional”.
- f.- El proyecto de ley en consideración se ajusta en términos generales al ordenamiento jurídico, al no contener disposiciones que riñan con el orden legal y constitucional y, además, tiene relación normativa con las reformas a los artículos 105, 106 bis y 109 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (CNPT).

dispuso en firme:

- 1.- Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa que el Banco Central de Costa Rica emite criterio positivo sobre el texto sustitutivo del proyecto de Ley para el cumplimiento del estándar de transparencia fiscal, expediente 17.677.
- 2.- Sugerir a los señores diputados valorar la conveniencia de ampliar los elementos que justifican la iniciativa legal propuesta, tomando en cuenta aspectos como evitar la evasión de impuestos y la entrada de capitales asociados con el desarrollo de actividades ilícitas.